



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDO

No. 1135-GTIC-IHSS-2021

PARA: ABOG. SAUL MORALES
Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras

DE: ING. FRANCISCO FRANCO
Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones

ASUNTO: Solicitud de CPC para la Renovación de Servicios de Plataforma Tecnológica en la Nube de Nivel Empresarial Amazon Web Services (AWS) para el IHSS.

FECHA: Viernes, 07 de mayo de 2021

Cordialmente solicito a Usted, emitir Visto Bueno CPC necesario para la "RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA EN LA NUBE DE NIVEL EMPRESARIAL AMAZON WEB SERVICES (AWS) PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)", Contrato No. 290-2020. Esta renovación se solicita que sea por 3 (tres) meses, a partir del 20 de junio al 20 de septiembre de 2021. A continuación, se detalla:

No. Contrato IHSS	Nombre Empresa	Monto del Contrato (Anual)	Periodo de Renovación	Costo Total Renovación	Porcentaje Acumulado
290-2020	SISTEMAS TELEMATICOS (SISTEL)	L.1,151,245.32	20 de junio al 20 de septiembre de 2021 (3 meses)	L.287,811.33	25%

Se adjuntan a este Memorando la siguiente documentación 10 folios útiles:

- Justificación técnica para la Renovación de Servicios de Plataforma Tecnológica en la Nube de Nivel Empresarial Amazon Web Services (AWS) para el IHSS.
- Memorando No. 1100-SGP/IHSS-2021, enviado por la Subgerencia de Presupuesto brindando la disponibilidad presupuestaria, por un monto total de L.287,811.33.

Gerencia de Tecnología de Información y Comunicación
8 piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa
Teléfono: (504) 2237-4840, consultas@ihss.hn
www.ihss.hn

Recibido
7/5/21
F. Franco



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

- Memorando No. 1117-GTIC-IHSS-2021, donde la GTIC solicita elaboración de dictamen legal Urgente, para la Renovación de Servicios de Plataforma Tecnológica en la Nube de Nivel Empresarial Amazon Web Services (AWS) para el IHSS.
- Copia de Contrato No. 290-2020.

Atentamente;


ING. FRANCISCO FRANEO
Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones
FF/JE
cc. archivo



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA EN LA NUBE DE NIVEL EMPRESARIAL AMAZON WEB SERVICES (AWS) PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)

Actualmente el IHSS posee múltiples sistemas y aplicaciones que brindan servicio a usuarios finales, tanto empleados, patronos, derechohabientes, otras instituciones y población en general que se encuentran operando en el servicio provisto por Amazon (Amazon Web Services - AWS).

Los servicios provistos por el IHSS a través de la plataforma de AWS son variados, por ejemplo, la Validación de Vigencia de Derechos para Clínicas Subrogadas, Portal WEB del IHSS, Aplicación Te Cuido (Seguimiento a pacientes Covid-19), Aplicativo de Validación de la Asistencia Médica para Patronos - ATEMED, aplicativos que sirven de apoyo a la Secretaria de Salud, Comisión Nacional de Banca y Seguros, Ministerio Publico, Casa Presidencial, entre otros.

Dada la naturaleza de estas aplicaciones y servicios desarrollados por la Gerencia de TIC, los cuales son de uso externo al IHSS, es una buena práctica de seguridad tecnológica mantenerlos alojados en una plataforma e infraestructura tecnológica externa, evitando así ataques a la infraestructura interna, infección de equipos y así evitar vulnerabilidades en la operatividad del Instituto.

De igual manera estos servicios ayudan en la reducción de costos de adquisición de tecnología adicional, ya que como es un servicio no se requiere hacer inversiones en infraestructura tecnológica, adquirir licenciamientos, costos adicionales como ser

Handwritten signature or initials.

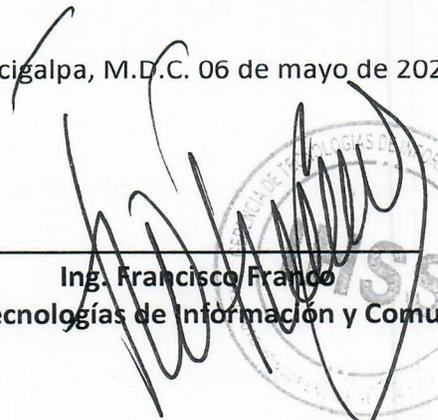


INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

mantenimientos, soporte técnico ni garantías en equipos; teniendo la ventaja que en caso de requerir prestaciones o ambientes adicionales únicamente se incrementan las características y se potencian los equipos para cubrir esas demandas, la tecnología siempre está actualizada ya que no es obsolescente.

Por lo tanto, la Gerencias de Tecnologías de Información y Comunicación, recomienda la Renovación de Servicios de Plataforma Tecnológica en la Nube de Nivel Empresarial Amazon Web Services (AWS) para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), por un periodo de tres (3) meses, tiempo que permitirá que se adjudique el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN 010-2021 para la renovación de estos servicios. De esta forma se garantizará que el IHSS cuente con la disponibilidad de la información y aplicaciones para mantener las operaciones que provee externamente y garantizando la prevención de problemas por medio de alertas de soporte, recomendaciones, parches de seguridad y actualizaciones a la infraestructura; de igual manera se dispone de acceso a 24 horas del día, los 365 días del año a soporte técnico y diagnósticos remotos por parte del proveedor local y el fabricante.

Tegucigalpa, M.D.C. 06 de mayo de 2021


Ing. Francisco Franco
Gerente de Tecnologías de Información y Comunicaciones



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDO No. 1100-SGP/IHSS- 2021

Para: Ing. Francisco Franco
Gerencia de TIC

De: Lic. José Lorenzo Coto
Subgerente de Presupuesto.

Asunto: **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

Fecha: 06 de Mayo del 2021



En atención al Memorando No.1120-GTIC-IHSS-2021, de fecha 06 de Mayo del 2021, le informo que existe Disponibilidad Presupuestaria, para la Renovación de Servicios de Plataforma Tecnológica en la Nube de Nivel Empresarial para el IHSS, por un periodo de tres meses efectivo del 20 de junio al 20 de Septiembre del 2021, por un monto de L.287,811.33. La renovación de estos servicios es porque existen varios procesos operando en dicho sistema y se requiere continuidad. La Estructura Presupuestaria se detalla a continuación:

Fondo:	ACCE Actividades Centrales
Área Funcional:	AC190004 Actividad Central
Centro gestor:	AC217000 Gerencia de Tecnología Información y Comunicación
Pospre:	24600 Servicios de Informática y Sistemas Computarizados
Monto disponible:	L.287,811.33

Lo anterior sin perjuicio de los trámites administrativos y legales que corresponden.

Atentamente,

JLC/lyb
CC: Archivo





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDO No. 1117-GTIC-IHSS-2021

	RECIBO: <i>Jose Pradal</i>
	FECHA: <i>6/5/2021</i>
	HORA: <i>2:53pm</i>
ASESORIA LEGAL	

PARA: **Abog. José Pradal**
Jefe Unidad de Asesoría Legal

DE: **Ing. Francisco Franco**
Gerencia de TIC

ASUNTO: **Solicitud de Dictamen Legal URGENTE – Sistemas Telematicos (SISTEL) Contrato No. 290-2020**

FECHA: **Jueves, 06 de mayo de 2021**

Cordialmente solicito a usted, elaboración de Dictamen Legal para un adendum al “CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA EN LA NUBE DE NIVEL EMPRESARIAL PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)”, CELEBRADO CON LA EMPRESA SISTEMAS TELEMATICOS (SISTEL) NO. 290-2020. El periodo de renovación solicitado es por 3 (tres) meses a partir del 20 de junio al 20 de septiembre de 2021, tiempo que permitirá que se adjudique el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN 010-2021 para la renovación de estos servicios.

Se adjunta la siguiente documentación:

- Justificación técnica para la renovación de servicios de plataforma tecnológica en la nube de nivel empresarial Amazon Web Services (AWS) para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).
- Copia de Contrato No. 290-2020.

Atentamente;

ING FRANCISCO FRANCO
FF/JE

📁 Archivo

Gerencia de Tecnología de Información y Comunicación
8 piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa
Teléfono: (504) 2237-4840, consultas@ihss.hn www.ihss.hn

FF

CONTRATO DE ADQUISICION DE SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA EN LA NUBE DE NIVEL EMPRESARIAL PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), A SUSCRIBIRSE CON LA EMPRESA SISTEMAS TELEMATICOS (SISTEL) No.290-2020.

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No.140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, diario oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014; publicado el 17 de enero de 2014 en La Gaceta, diario oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. No. 08019003249605, quien para los efectos de este Contrato se denominará **"EL INSTITUTO"** y el señor **CARLOS JORGE HAZIN ABU GHATTAS**, mayor de edad, soltero, hondureño, Ingeniero Electricista y de este domicilio, con tarjeta de identidad No.0801-1974-05234, actuando en su condición de Comerciante Individual de la empresa **SISTEMAS TELEMATICOS (SISTEL)**, según consta en la Escritura Pública de Comerciante Individual No.01 autorizada ante los oficios del Notario Público Marco Antonio Elvir Girón, inscrita bajo el Número 17 del Tomo 337 del Registro de Comerciante Individual del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, en adelante denominado **"EL PROVEEDOR"**, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE ADQUISICION DE SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA EN LA NUBE DE NIVEL EMPRESARIAL PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), A SUSCRIBIRSE CON LA EMPRESA SISTEMAS TELEMATICOS (SISTEL) No.290-2020**, el cual se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA** que mediante Resolución N° CI IHSS-GAYF No.572-04-06-2020 de fecha 4 de junio del 2020, la Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), Resolvió: **1)** Dar por recibida y aceptada la recomendación presentada por parte de la Comisión de Evaluación en el sentido de adjudicar la Licitación Pública Nacional No. LP-008-2020 **"ADQUISICION DE SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA EN LA NUBE DE NIVEL EMPRESARIAL PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)"**, en el sentido de adjudicar dicho proceso a la empresa **SISTEMAS TELEMATICOS (SISTEL)**, por un valor de **L.1,151,245.32**; quedando la empresa adjudicada en cumplir con todas las especificaciones y condiciones técnicas contenidas en el documento técnico de la oferta y solicitadas en la Base de la Licitación, así como el cumplimiento de todos los requisitos previos establecidos para la suscripción de los contratos, y consignados en el documento Base, junto con las garantías que correspondan; **2)** Adjudicar el proceso de Licitación Pública Nacional No. LP-008-2020 **"ADQUISICION DE SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA EN LA NUBE DE NIVEL EMPRESARIAL PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)"**, por un monto de **L.1,151,245.32**, contándose con la Certificación C-018-2020 de fecha 2 de junio de 2020, emitido por el Subgerente de Suministro, Materiales y Compras del IHSS, según Certificado No-CPC-0062, acreditado por la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE). **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a prestar los **SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA EN LA NUBE DE NIVEL EMPRESARIAL PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)** de la siguiente manera: Debiendo cumplir con las Especificaciones Técnicas siguientes:

R

af

- e. Debe tener la capacidad de poder instalar y utilizar software de código abierto como Joomla, Wordpress, Drupal, etc; y permitir la integración de herramientas de desarrollo como Visual Studio.

9. Se requieren los siguientes servicios de aplicaciones:

Cantidad	Recursos Técnicos Requerido		
	Procesador	Memoria RAM	Disco Duro
1	2 núcleos	8 GB	100 GB

10. Conexión VPN. Se debe poder realizar una conexión VPN (tunnel site to site) entre el centro de datos principal del IHSS en Barrio Abajo hasta la plataforma en la nube, teniendo en consideración las siguientes características técnicas mínimas:

- a. Debe tener una capacidad de rendimiento a 100 Mbps dedicada.
- b. Cantidad de túneles IPSEC 10.
- c. La cantidad de tráfico estimada en el túnel VPN es de 20 GB mensuales.
- d. La conexión deberá estar disponible las 24 horas del día, los 365 días del año.
- e. El servicio deberá tener la posibilidad de mover las interfaces de red y las direcciones IP entre instancias de las máquinas virtuales.
- f. El servicio deberá contar con la capacidad de definir listas de control de acceso de tráfico entrante y saliente para todas las redes y subredes definidas, permitiendo establecer que redes virtuales pueden ser accedidas por Internet y cuales son estrictamente de uso local al ambiente al entorno de la red privada del IHSS.

11. Monitoreo y Auditoría. El servicio deberá cumplir con las siguientes características:

- a. Estadísticas de utilización de todos los recursos ofertados.
- b. Opción de enviar notificaciones personalizadas por eventos tales como: fallas, cambios de configuración, tareas programadas.
- c. Bitácoras de acceso de usuarios.
- d. El IHSS tendrá el derecho de auditar los servicios contratados. Para ejercer este derecho el Instituto tendrá la capacidad de acceso a inspeccionar en modalidad de consulta cualquier registro de los servicios que el IHSS recibe, siempre dentro del alcance y objeto del contrato, así mismo transacciones o información sobre los servicios contratados, esto siempre dentro de los límites razonables y relacionados a los servicios descritos en el mismo.

12. Seguridad. Se requiere que el servicio brinde detección de amenazas administrado que monitoree de forma continua los servicios para detectar comportamientos maliciosos o no autorizados.

13. Implementación. El Oferente deberá proveer personal local con certificado en Arquitectura de Servicios en Nube para brindar soporte durante las actividades de migración de los sistemas a la plataforma ofertada. Estas actividades incluirán, pero no están limitadas a:

- a. Migración e Implementación de Infraestructura para Servidores y Servicios Adicionales.
- b. Configuración y conectividad de los recursos de red en la nube y en Premisa.
- c. Configuraciones de políticas de respaldo.

14. Condiciones Generales.

- a. RPO: El punto de recuperación de la Información en caso de algún evento, deberá ser menor o igual a una (1) hora.

Handwritten signature and initials



ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.” A las garantías no deberán adicionarles cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria. **NOVENA: ERRORES Y OMISIONES EN LA OFERTA:** Los errores contenidos en la oferta y otros documentos presentados por “EL PROVEEDOR” y que se incorporen al contrato, correrán por cuenta y riesgo de este, independientemente de cualquiera de las garantías mencionadas en este contrato y sin perjuicio de cualquier otro derecho que “EL INSTITUTO”, pueda tener o usar para remediar la falta. **DECIMA: CESION DEL CONTRATO O SUB-CONTRATACION:** Los derechos derivados de este contrato no podrán ser cedidos a terceros. **DECIMA PRIMERA: CLAUSULA DE SANCION POR INCUMPLIMIENTO:** En caso de incumplimiento en la prestación de los servicios objeto del presente contrato descritos en la Cláusula Primera “EL PROVEEDOR” pagará a “EL INSTITUTO” una multa del 0.36% del monto del servicio por cada día de atraso en la disponibilidad solicitada, sin perjuicio de las obligaciones pactadas. Si la demora no justificada diera lugar a que el total cobrado por la multa aquí establecida ascendiera al diez por ciento (10%) del valor parcial del contrato “EL INSTITUTO”, podrá considerar la resolución total del contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, sin incurrir por esto en ninguna responsabilidad de su parte. “EL INSTITUTO” no pagará bonificación alguna por el cumplimiento del contrato antes de lo previsto. **DECIMA SEGUNDA: RELACIONES LABORALES:** “EL PROVEEDOR” asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores de entrega del suministro, su asistencia técnica y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del presente contrato, relevando completamente a “EL INSTITUTO” de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional. **DECIMA TERCERA: MODIFICACIÓN:** El presente Contrato podrá ser modificado dentro de los límites previstos en los Artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, mediante la suscripción de un adendum en las mismas condiciones que el presente contrato. **DECIMA CUARTA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO:** El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, la falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes, la disolución de la sociedad mercantil contratista, la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera, los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución, el incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses, el mutuo acuerdo de las partes, Igual sucederá en caso de recorte presupuestarios de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, lo anterior en cumplimiento del artículo 77 del Decreto No.171-2019 que contiene las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas, para el año 2020, son causas de resolución de este contrato. **DECIMA QUINTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Para los efectos del presente contrato se considera como caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificados a juicio de “EL INSTITUTO”, entre otras: Catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentales, huelgas, guerras, revoluciones, motines, desorden social, naufragio o incendio. **DECIMA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene una vigencia de doce (12) meses a partir a del día 19 de junio de 2020 al 19 de junio de 2021. **DECIMA SEPTIMA:**

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn

www.ihss.hn

otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el servicio de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato; 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos; 6) Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra; 7) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrata, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse; ii) A la aplicación al trabajador ejecutivo representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivados del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. B. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación; ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato firmado voluntariamente para constancia. **VIGESIMA PRIMERA: JURISDICCION Y COMPETENCIA:** Para la solución de cualquier situación controvertida derivada de este contrato y que no pudiera arreglarse conciliatoriamente, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de Francisco Morazán. En fe de lo cual y para constancia, ambas partes suscribimos este contrato, en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los 14 días del mes de septiembre del 2020.


RICHARD ZABLAH ASFURA
DIRECTOR EJECUTIVO
 (IHSS)


CARLOS JORGE HAZIN ABU GHATTAS
REPRESENTANTE
 (SISTEL)

Interesado
 Comisión Interventora
 Gerencia Administrativa y Financiera.
 Sub Gerencia de Sum. Mat. Y Compras.
 Dirección Médica Nacional
 Auditoría Interna.IP


 22-09-20

Empresa: Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)

Atención a: Jorge Echenique

Dirección: El Edificio Administrativo se encuentra en Barrio Abajo, Tegucigalpa, Honduras, Tegucigalpa, Honduras

Email: jorgeechenique@ihss.hn

PBX: +504-22221128 / **Móvil:** +504-89685131

No.	Cantidad	Descripción	Precio Unidad (HNL)	Sub-Total (HNL)	Descuento (HNL)	Sub-Total Descuento (HNL)
1	3.00 Meses	Solución de AWS Servicios en Nube de Amazon Web Services y soporte. Incluye: (4) Servidores "Tipo 1": t3.large modo unlimited. Licencia Windows Server, 2 vCPU 8 GB RAM 60 GB Disco SSD, 120 GB Snapshots, Monitoreo Detallado (5) Servidores "Tipo 2": r5.large. Licencia Windows Server, 2 vCPU 16 GB RAM 160 GB Disco SSD, 320 GB Snapshots, Monitoreo Detallado (2) Servidores "Tipo 3": c5.2xlarge. SO Linux, 8 vCPU 16 GB RAM 500 GB Disco SSD, 1 TB Snapshots, Monitoreo Detallado (1) Servidor "Tipo 4": t3.xlarge modo unlimited. Licencia Windows Server, 4 vCPU 16 GB RAM 1 TB Disco SSD, 2 TB Snapshots, Monitoreo Detallado (1) Servicios CloudWatch para monitoreo, alarmas y Dashboards (1) Servicio AWS Site-to-Site VPN para Túneles IPSEC (1) Servicio S3 1 TB (1) Servicio Amazon GuardDuty (Detección de Amenazas) (1) Servicio CloudTrail (Auditoría) (1) Servicio de Aplicaciones: Elastic Beanstalk 2 vCPU 8 GB RAM 100 GB Disco SSD. (1) año Soporte Técnico "AWS Support Business" (1) año Soporte técnico local y Servicios Complementarios de Migración (1) Servicio de Capacitación para 10 participantes	95,937.11	287,811.33	0.00	287,811.33
SUB-TOTAL COTIZACIÓN DESPUÉS DE DESCUENTOS - HNL						287,811.33
IMPUESTO SOBRE VENTAS DEL 15% - HNL						0.00
TOTAL COTIZACIÓN - HNL						287,811.33

TÉRMINOS Y CONDICIONES

a) ALCANCES DE LA OFERTA:

- No se incluye otro hardware, licencia de software, producto y/o servicio que no este descrito en esta oferta,
- No se incluyen desarrollos y/o programación de código o integraciones entre sistemas diferentes a menos que este descrito,
- Los trabajos en caso que sean en sitio, solo cubren sin recargos las ciudades de Tegucigalpa y/o Comayaguela,
- Los trabajos a realizarse son únicamente en la(s) solución(es) descrita(s) en esta oferta, no incluyen puntos de trabajos, computadoras de usuarios u otros,
- Los descuentos y facilidades de pago solo aplican por la toma de todos los items descritos en la oferta,
- No se incluyen gastos de envío, desaduanaje, manipulación, seguros, devolución, reemplazo de pieza y/o cualquier otro.

b) TIEMPO DE ENTREGA: En caso que no este descrito en el ítem respectivo, el tiempo de entrega será en un rango 20 a 45 días.

c) FORMA DE PAGO: En caso que no este descrito para cada ítem de esta cotización, la forma de pago es el Total por Adelantado.

d) APROBACIÓN COTIZACIÓN: Se requiere por parte del cliente por lo menos uno de los siguientes puntos:

- + Esta cotización firmada y sellada por el representante legal,
- + Orden de compra en papel membretado de su empresa, debidamente firmada y sellada por el representante legal que autoriza la compra,
- + Cuota o pago inicial descrito en el presente documento o cotización,
- + Firma Contrato proporcionado por SISTEL (Si aplica para el producto, servicio o ítem del caso).

d) CANCELACIONES/CAMBIOS: Una vez remitido cualquier documento indicado en el inciso "d) APROBACIÓN COTIZACIÓN" no se aceptarán cancelaciones y/o cambios a su pedido, por lo que se estará obligado a cancelar el total de la cotización sin objeción alguna.

e) MORAS/RECARGOS: SISTEL otorgará posterior a la entrega de la factura a el cliente, 3 días de crédito. Si después de este tiempo el pago no ha sido efectivo, se cobrará un interés moratorio del 10% mensual.

g) DERECHOS Y PRIVACIDAD DE ESTE DOCUMENTO: Esta prohibido compartir a terceros cualquier detalle de este y/o cualquier otro documento de SISTEL, ya sea por medio electrónico, físico o verbal sin previa autorización por escrito de SISTEL.

Cualquier duda o comentario estamos a la orden.

Asesor Corporativo: Carlos Hazin Aprobación de Compra - Firma y Sello (Cliente): _____

